



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 184-E

Este Decreto Ley se sancionó el día 27 de abril de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5159, del 9 de mayo de 1956.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Denunciase el Convenio Multilateral y Protocolo Adicional anexo sobre impuesto a las actividades lucrativas, celebrado el día 24 de agosto del año 1953, entre la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y las Provincias y Municipalidades adherentes.

Art.2°.- Derógase la Ley 1760 o cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- El presente Decreto Ley, será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORONEL (S.R.) JULIO R. LOBO – Arturo Oñativia.